

LEY DE COOPERATIVAS AGRARIAS N° 31335: equidad tributaria, integración empresarial y agroindustria rural



La pequeña y mediana agricultura de nuestro país cuenta, en adelante, con un marco jurídico de fomento del asociativismo cooperativo, tras varios años de un persistente trabajo de incidencia, proceso liderado por las cooperativas cafetaleras y su gremio, la Junta Nacional del Café (JNC).

Se trata de la Ley N° 31335 "Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias", lograda por la acción decidida y unitaria de la Plataforma de Gremios de Cooperativas Agrarias, integrada, además de la JNC, por la Asociación Nacional de Productores de Cacao (APPCACAO), la Junta Nacional del Banano (JUNABA), y la Coordinadora Nacional del Comercio Justo (CNCJ-PERÚ). Este proyecto tuvo el apoyo unánime del Congreso de la República, en sus últimas sesiones plenarias, y su promulgación fue uno de los primeros actos del nuevo gobierno presidido por el profesor Pedro Castillo Terrones, en el marco de su anunciada Reforma Agraria II, centrada en la reactivación de la pequeña agricultura.



Noviembre del 2011, miles de cafetaleros marcharon hacia al Congreso para exigir la Ley del Acto Cooperativo ante los abusos de la SUNAT.

LARGA LUCHA DE cooperativas cafetaleras

La incidencia para lograr esta ley, comienza el 2009, en el marco del II Congreso Nacional Cafetalero celebrado ese año, a raíz del acoso tributario a las cooperativas cafetaleras por parte de la SUNAT, a las cuales aplicaba abusivos e ilegales embargos y cierre de cuentas bancarias. Para acabar con estos abusos se logra en mayo del 2011 la Ley N° 29683, de “precisión del acto cooperativo”, cuya aplicación fue boicoteada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de entonces, que impulsó en la primera sesión del Consejo de Ministros del presidente Ollanta Humala, demandar al Congreso

su inmediata derogatoria.

Esta acción contra las cooperativas cafetaleras, instigada por quien fue en ese momento ministro de Economía, Luis Miguel Castilla, tuvo inmediato rechazo del movimiento cooperativo cafetalero, sumándose las cooperativas de ahorro y crédito. Se realizaron marchas cafetaleras en diversas regiones del país, especialmente, Jaén, Lamas, La Merced, Quillabamba, Puno. En noviembre de ese mismo año, en Lima se dio una gran marcha cafetalera hacia el Congreso.

Luego vinieron múltiples reuniones de trabajo en SUNAT, el Ministerio de la Producción

(PRODUCE) y el Congreso, sobre los abusivos embargos de la autoridad tributaria. A mediados de diciembre del 2012, la JNC fue convocada a la SUNAT para emitir opinión sobre un proyecto de ley, el cual resolvía algunos aspectos tributarios, pero que derogaba la Ley N° 29683, que precisaba los alcances del acto cooperativo normado en el DL 085, Ley General de Cooperativas.

Sin tiempo para consultar con las bases, con apenas 24 horas de plazo para opinar nos pusieron prácticamente contra la pared, SUNAT y PRODUCE impusieron el texto de la Ley N° 29972, aprobada por el Congreso poco antes de Navidad, el 22 de diciembre del 2012. Esta norma refrendaba las acotaciones injustas y suspendía embargos, condicionando su pago fraccionado. Excluyó a cooperativas agrarias del acto cooperativo y estableció un mínimo inafectable de 20 UIT. Su vigencia era por 10 años.

Por qué una ley para cooperativas agrarias

En octubre del 2016 se instaló en PRODUCE el Grupo Técnico Multisectorial para el Desarrollo Cooperativo, con la misión de elaborar una propuesta legislativa que reemplace la Ley General de Cooperativas (DL N°085), vigente desde el año 1981. Lo integraban 21 instituciones, tanto de entidades públicas como de las organizaciones cooperativas. Tras un año de trabajo, se logró una propuesta legislativa consensuada, pero que, como se temía, fue modificada en la alta dirección de PRODUCE, excluyendo lo referido al acto cooperativo, e incorporando un enfoque empresarial privado. Todo el sector cooperativo rechazó el

nuevo texto de PRODUCE.

A este rechazo unánime del cooperativismo peruano, se suma a fines del 2017 la alarma en el movimiento cooperativo agrario por la pretensión de SUNAT de aplicar un impuesto a la renta a los ingresos por concepto de la prima de comercio justo de los distintos productos que se comercializan con este sello. Esta amenaza fortalece la unidad de los gremios cooperativos agrarios y la Coordinadora Nacional de Comercio Justo (CNCJ-Perú), para enfrentar una amenaza común.

Por su lado la JNC impulsa la consulta a bases, sobre ejes temáticos para una ley de cooperativas agrarias, mediante encuentros regionales de cooperativas cafetaleras en Selva Central, Jaén y La Convención. Se debatieron propuestas para buscar mecanismos que generen procesos de promoción para las cooperativas cafetaleras, y al mismo tiempo para impulsar una mayor transparencia como respuesta a los cuestionamientos por la trazabilidad del producto en el mercado de comercio justo.

Los participantes regionales coincidieron en la necesidad de



En las instalaciones de la Central de Cooperativas COCLA, en Quillabamba, se realizó uno de los encuentros de las organizaciones agrarias en el 2017.

mejorar la Ley N° 29972, que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas y de establecer mecanismos de fomento y promoción de estas organizaciones, así como lograr que se incorpore el tema del acto cooperativo en la legislación. También concordaron en la trascendencia de generar un proceso que ayude a la transparencia y la gobernanza cooperativa.

Formulación del proyecto de Ley de Cooperativas Agrarias

La inestabilidad política debido a la confrontación del Poder Ejecutivo versus el Parlamento, afectó la gobernabilidad del país durante buen tiempo, resolviéndose recién con el arribo al gobierno del presidente Francisco Sagasti, en noviembre del 2020, y el nombramiento del ministro Federico Tenorio, como el nue-



Se realizaron talleres en los que participaron representantes del movimiento cooperativo y del sector público.



Cientos de cafetaleros se reunieron en el Auditorio de Cenfrocafé, en Jaén, en taller sobre Cooperativas Agrarias.

vo titular del sector agrario. A poco de asumir el cargo, el ministro prioriza el apoyo a la agricultura familiar y recibe en su despacho a los dirigentes de los gremios cooperativos para conocer sus demandas más urgentes.

Tras escuchar sus inquietudes para contar con una ley que resuelva varios problemas pendientes de solución, entre ellos el fomento cooperativo, la equidad tributaria, la gobernanza y supervisión de las mismas, entre otros, el titular de Agricultura comprometió el apoyo del ministerio a esta iniciativa, y pronto constituyó, mediante la RM 0024-2021-MIDAGRI, el Grupo de Trabajo Sectorial para preparar la propuesta. Lo conformaban funcionarios de diversas unidades del ministerio y representantes de los gremios de cooperativas integrantes de la plataforma de organizacio-

nes agrarias. Alentaba un trabajo participativo y de consenso con los gremios de productores.

A este equipo se sumó el apoyo de la cooperación internacional liderada por Helvetas-SECO (Suiza), y la colaboración de expertos y técnicos de las cooperativas de café, cacao y banano, especialmente contadores de gran experiencia. Fue un trabajo laborioso, colaborativo y especializado durante cinco meses.

Con la propuesta del anteproyecto acabado en abril de este año, el equipo del MIDAGRI, trató de canalizarlo via el Poder Ejecutivo, pero en vista de la infranqueable oposición de los funcionarios del MEF, el tema pasó al Parlamento.

La propuesta fue sometida a consultas sectoriales del MEF y PRODUCE, pero luego canalizada a la Comisión Agraria del Congreso, presidida por el con-

gresista Raul Machaca Mamani, que elaboró un predictamen con celeridad.

El 14 de junio escuchó a representantes de la Plataforma Nacional de Gremios de Cooperativas Agrarias. Tomaron en cuenta algunas de sus observaciones y las incluyeron en el documento aprobado para su debate en el pleno.

Participaron en la reunión el presidente de la JNC, Tomás Córdova Marchena; el presidente de APPCACAO, Elías Cruz Godos; el presidente de la JUNABA, Valentín Ruiz Delgado; y el presidente de la CNCJ-Perú, Alex Córdor Yarasca.

Los representantes de las cooperativas agrarias advirtieron del creciente predominio del minifundio, el incremento de la informalidad por la desincentivadora tributación para el agro, que muchas veces parecen castigar la asociatividad. Alerta-

ron también sobre la enorme dificultad de acceder a la innovación y la sostenibilidad, entre otros problemas.

Remarcaron que la cantidad de cooperativas agrarias reportadas en el censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de 2017 se ha duplicado y en la actualidad hay más de 600 cooperativas agrarias que operan con desventajas frente a los grandes y medianos agroexportadores.

El proyecto fue sometido a debate y aprobación en la Comisión, cuyo dictamen pasó al pleno del Congreso, donde fue aprobado el 2 de julio por unanimidad, exonerándolo de segunda votación.

Promulgación de la Ley 31335

La autógrafa de la ley fue remitida a la Presidencia del Consejo de Ministros, para su pronta promulgación, pero debido a la oposición y observaciones de funcionarios del MEF, el presidente Francisco Sagasti desistió de hacerla oficial, dejándola para decisión del nuevo gobierno. Finalmente, el 10 de agosto, el presidente Pedro Castillo la promulgó, como parte de su compromiso de impulsar una segunda reforma agraria.

Esta norma contribuirá al fortalecimiento del cooperativismo agrario, que representa a miles de familias de productores agrarios en todo el país.

Nuestro justo reconocimiento

El apoyo del ex ministro del MIDAGRI, Federico Tenorio, fue decisivo, y nos corresponde expresarle nuestro reconocimiento explícito. Dispuso constituir un equipo técnico de funcionarios de su portafolio apoyar las propuestas de los gremios.

Lideraron este proceso la ex viceministra Marisa Remy, y el actual viceministro José Muro. Fueron parte del equipo técnico el economista Mario Casanova, la doctora Enma Melendez, el doctor Miguel Vásquez, el contador Anner Román y el ingeniero Mario Seopa.

A nivel del Parlamento, la

congresista por el FREPAP María Teresa Céspedes, visto el rechazo del MEF, y a solicitud de los gremios, asumió la tarea de formalizar la presentación del proyecto con apoyo de su bancada, con apoyo del en ese momento presidente de la Comisión Agraria, Raúl Machaca. El ingreso del proyecto lleva como

Equipo técnico de Plataforma de Gremios de Cooperativas Agrarias

Para el trabajo de formulación del anteproyecto de la ley, la Plataforma de Gremios de Cooperativas Agrarias acreditó a técnicos y dirigentes de las cooperativas de sus organizaciones que durante varios años destacan en su apoyo al movimiento cooperativo.

En este propósito se organizaron sub grupos temáticos, tales como: a) Tributación, b) Régimen Laboral, c) Promoción y gobernanza cooperativa, d) Institucionalidad y supervisión cooperativa.

JNC: Tomás Córdova (Presidente), Ing. Pedro Rodríguez (ACPC Pichanaki), CPC Eduviges Llanos (COOPAFSI) Lucila Quintana (JNC-CECAFE), Lo-

renzo Castillo (JNC) CPC Yolanda Cuello -Asesora Contable.

APPCACAO: Elías Cruz Godos (Presidente), Ing. Luis Mendoza (Gerente), CPC Raúl Calle (NORANDINO), CPC Oscar Díaz (ACOPAGRO) CPC José Luis García- Asesor Contable.

CNCJ-PERU: Alex Cándor Yarasca (Presidente), Eco Luis Suárez Puelles (Coordinación Ejecutiva), Eco Vladimiro Vivanco (COCLA).

JUNABA: Carlos Ruiz (Presidente), Valentín Ruiz (Past presidente), Walter Mauricio (Asesor), Manuel Aguirre (Asesor)

Asesores expertos

Dr. Carlos Torres Morales, Dra. Indira Navarro (Estudio T&TL) Dr. Iván Mifflin (Helvetas -SECO)



El ministro de Agricultura y Riego, Federico Tenorio, escuchó las demandas de los dirigentes de los gremios de cooperativas agrarias.



El 10 de agosto el presidente Pedro Castillo promulgó la norma como parte de su anuncio de campaña de una segunda reforma agraria.

El ministro de Agricultura, Víctor Mayta Frisancho, remarcó que la ley de cooperativas agrarias beneficiará a miles de familias.



fecha el 20 de mayo 2021, con el número PL 7742-2020-CR.

Luego se dio la incidencia con los diversos grupos parlamentarios y, ante la consistencia de la propuesta y los fundamentos económicos y sociales, todas las

bancadas dieron su total respaldo, desechando las presiones de funcionarios del MEF para que se archive el proyecto.

En las coordinaciones parlamentarias, jugó un rol decisivo el congresista de Acción Popular

Hans Troyes, cooperativista cafetalero de Cajamarca, a fin de mejorar algunos artículos claves, y mejorar la redacción de varios artículos. Para él también el reconocimiento del movimiento cooperativo agrario.

HABRÁ MAYOR FORMALIZACIÓN Y TRIBUTACIÓN CON Ley de Cooperativas Agrarias

La nueva Ley N° 31335 de “Perfeccionamiento de la asociatividad de pequeños productores agrarios en cooperativas agrarias” será una gran herramienta para la formalización de los pequeños agricultores del país, que al 2025 superarán 200 mil agricultores debidamente empadronados en sus organizaciones cooperativas, y se convertirá en una valiosa y confiable base de información estadística agropecuaria, de la cual carece Perú, para definición de adecuadas políticas públicas.

El desarrollo productivo y comercial, con valor agregado, tendrá pronto efecto debido al incremento de producción y productividad en el ámbito rural más lejano, cuyo

flujo comercial incrementará la recaudación fiscal, gracias al mejor desempeño cooperativo.

La SUNAT reporta que al 2020 se cuenta con 3,100 cooperativas y SAIS debidamente formalizadas, de las cuales más de 600 son del sector agropecuario, destacando las de rubro café, que superan el número de 180. Este incremento en el mundo agrario se da a partir del 2013, luego de la promulgación de la Ley N° 29972. Muestra un crecimiento de 41.94% en el período de 10 años. Muy significativa referencia.

Destaca también que más de 4,400 comunidades campesinas y nativas cuentan con RUC, y de alguna manera, desarrollan activi-

dades económicas en su ámbito. En el mismo período de 10 años, la formalización de las comunidades campesinas y nativas crece en 40.91%. Ocurre que en el mundo de los pequeños agricultores la formalización se incrementa en el sector organizado de forma empresarial y social, como podrá apreciarse en el cuadro que se adjunta.

Mediante las cooperativas se tendrá un padrón con detalles de producción, área agrícola, e ingresos anuales, de cada productor.

Estas referencias se contraponen con los registros que la misma SUNAT facilita sobre la formalización de los actores privados empresariales e individuales de la actividad agropecuaria, cuyo crecimiento es de apenas 27.5%. Mientras el 2011 se reportan 37,500 agricultores con RUC, tenemos que el 2020 apenas se cuenta con 51,700 actores agrícolas y ganaderos formalizados.

El MEF y SUNAT no analizan estas cifras que se publican en su web, para hablar con propiedad de la pequeña agricultura organizada en cooperativas agrarias.

Años	Cooperativas y SAIS	C. Campesinas – C. Nativas	Empresas Agrarias e Individuales
2011	1,800	2,600	37,500
2013	2,000	2,800	40,800
2017	2,700	3,600	45,500
2020	3,100	4,400	51,700

Fuente: SUNAT - Elaboración JNC

SURGIMIENTO DE LA Plataforma de Gremios de Cooperativas Agrarias



Representantes de la CNCJ-Perú, JNC, JUNABA y APPCACAO que integran la Plataforma Nacional de Gremios de Cooperativas Agrarias.

Los gremios de cooperativas agrarias generaron el 2019 varias reuniones de trabajo con PRODUCE, MINAGRI y diversos grupos de parlamentarios, en procura de una ley específica para cooperativas agrarias, adscritas al sector agrario, por su naturaleza económica y social sectorial. En diciembre del mismo año se formaliza la creación de la Plataforma Nacional de Gremios de Cooperativas Agrarias, integrada por la Junta Nacional del Café (JNC), la Asociación Peruana de Productores de Cacao (APPCACAO), la Junta Nacional de Banano (JUNABA) y la Coordinadora Nacional de Comercio Justo (CNCJ-Perú). Su propósito es representar y defender los intereses de los pequeños agricultores organizados en cooperativas, que sumaban alrededor de

500 organizaciones y más de 150 mil familias que cultivan más de 360 mil hectáreas.

Una de las primeras acciones de esta plataforma apenas se inició el 2020, fue insistir ante el MIDAGRI en la pertinencia de una ley específica para las cooperativas agrarias, toda vez que las de ahorro contaban con una

Una de las primeras acciones de la plataforma el 2020 fue insistir ante el MIDAGRI en la pertinencia de una ley específica para las cooperativas agrarias

especial a su naturaleza financiera. Este enfoque fue reiterado en un taller de trabajo de la JNC, inaugurado por la viceministra de políticas agrarias, Paula Carrión, quien asumió el compromiso de elaborar una propuesta legislativa sectorial, lo cual cumplió meses después, pero dicho borrador fue desestimado por los gremios cooperativos agrarios, debido a incoherencias y roles estatales autoritarios. Optaron, entonces, por acudir de forma directa al congreso, a través de una propuesta alternativa centrada en mejorar la ley 29972, canalizada directamente a la Comisión de Producción, Mypes y Cooperativas, dejando para más adelante lo referente a normas de promoción y fomento cooperativo.

La incidencia en la legislación cooperativa se vio frenada debido al surgimiento de la pandemia del COVID 19, que trastocó a nivel global la vida de las gentes, obligando a la población a priorizar el cuidado de la salud, y reactivar poco a poco las actividades productivas y laborales. Esta pandemia paralizó la gestión empresarial y administrativa en las cooperativas, al prohibirse reuniones masivas, tales como las asambleas generales de asociados para renovar los tercios. Las entidades financieras bloquearon las operaciones bancarias, paralizando las actividades comerciales de muchas cooperativas. Tal imprevisible situación obligó a la JNC centrar su trabajo gremial en lograr una norma que ampliara la vigencia de poderes de los órganos de gobierno de las cooperativas, propósito alcanzado mediante la ley 31029, que faculta a las cooperativas la realización de sesiones no presenciales de asambleas generales, consejos y comités.

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 31335

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE PERFECCIONAMIENTO DE LA
ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES
AGRARIOS EN COOPERATIVAS AGRARIAS**

**TÍTULO I
RÉGIMEN GENERAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto desarrollar el marco normativo que permita el fortalecimiento organizacional, fomento y promoción de las cooperativas agrarias de usuarios y de sus organismos de integración, dotándolas a su vez de un régimen tributario que responda a su naturaleza y al tipo de actos que desarrollan con sus socios.

Artículo 2. Definición de cooperativa agraria de usuarios

La cooperativa agraria de usuarios es una sociedad de personas que realizan actividad agrícola y/o forestal y/o

ganadera, detallada en el anexo de la presente ley, que se han unido de forma voluntaria mediante una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada que cumple con los principios cooperativos.

Artículo 3. Objeto de la cooperativa agraria de usuarios

La cooperativa agraria de usuarios se constituye con el objeto de brindar servicios relacionados con la actividad agrícola y/o forestal y/o ganadera que sus socios realizan, practicando con ellos actos cooperativos. Entre los servicios que puede brindar la cooperativa a sus socios se encuentran el abastecimiento de productos y servicios, comercialización, procesamiento, transformación, servicios productivos y postproductivos en general, servicios de valor agregado, financiamiento y asesoría técnica, así como cualquier otro servicio conexo o complementario que coadyuve a la realización de su objeto. Estos servicios pueden ser excepcionalmente prestados a terceros, en cuyo caso califican como actos de comercio. De manera enunciativa, el reglamento podrá establecer una lista de las actividades de transformación, sin que ello implique una delimitación de sus alcances dentro del proceso de producción.

Artículo 4. Actos cooperativos

Son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas agrarias de usuarios y sus socios en cumplimiento de su objeto social. Los actos cooperativos reúnen las siguientes características básicas:

- Constituyen actos internos (cooperativa agraria de usuarios - socios), ausentes de lucro.
- No son actos de comercio.
- Tienen la naturaleza de un mandato con representación cuando la cooperativa agraria de usuarios realiza alguna operación en el mercado con el objeto de obtener los bienes o servicios que sus socios requieren o para colocar los bienes o servicios de sus socios en el mercado. En estos casos, la cooperativa agraria ejerce la representación de los socios en el mercado.

Acceso a nuevas tierras

La ley precisa que deben tener un número mínimo de 25 socios y pueden integrarla personas naturales, sociedades conyugales o la unión de hecho, otras cooperativas, así como comunidades campesinas o nativas.

En el artículo 19 se establece que las cooperativas agrarias puedan acceder a todos los beneficios y medidas de promoción que se establezcan para las Mype en materia de producción, comercialización de sus productos, promoción de sus exportaciones, acceso a financiamientos.

Otorga a las cooperativas agrarias un 10% de puntaje adicional, como premio a la asociatividad, en los procesos de selección de compras estatales, y las faculta a celebrar convenios en temas de innovación y asistencia técnica con entidades especializadas del sector agrario.

Un aspecto fundamental es que esta norma facilita que los socios de cooperativas agrarias sean beneficiarios de la Ley N° 27887, y puedan acceder a la titularidad de tierras habilitadas en los proyectos especiales hi-

FORTALECERÁ EL COOPERATIVISMO Y LA equidad tributaria para la agricultura familiar

Norma también reconoce el acto cooperativo e impulsará la formalización de 250 mil agricultores en cinco años, mejorando sus niveles de vida.

El primer artículo de la Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias, Ley N° 31335, precisa que tiene como objeto desarrollar un marco normativo para el fortalecimiento, fomento y promoción de las cooperativas agrarias enmarcándolas en un régimen tributario acorde a su naturaleza.

Estos son sus principales contenidos, que se aplicarán a las cooperativas agrícolas, ganaderas, forestales, al procesamiento industrial y a las centrales de cooperativas.



Cafetaleros de diferentes regiones del país se organizaron en cooperativas para exportar directamente su producción

droenergéticos y de irrigación.

Asimismo, crea el Consejo Nacional de Cooperativas Agrarias (CONACA) cuya función es de coordinación, planificación, fomento e investigación que ayude a este sector. La integran representantes de cada federación nacional por línea de cultivo, ganadera o forestal y de la Federación Nacional de Cooperativas Agrarias.

Señala que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) está encargado de la promoción, fomento, asistencia técnica, supervisión y gestión del sistema de información de las cooperativas agrarias, y que entre sus funciones está promover la constitución de nuevas organizaciones cooperativas agrarias y el fortalecimiento de las que ya funcionan.

Aunque uno de los puntos más polémicos está en su artículo quinto, pues las cooperativas agrarias, además de estar inscritas en la SUNARP deben estar inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), pues implica un doble registro que no se obliga a otros rubros de cooperativas ni a empresas.

Transformación de asociaciones

Incentiva que las asociaciones de productores se conviertan en cooperativas. Permite que el 30% de su patrimonio pase como reserva cooperativa, y 50% restante se consigne como capital social, distribuyéndolo a cada socio en partes iguales.

En su artículo cuarto, reconoce el acto cooperativo que se realiza entre las organizaciones y sus socios, explicando que son actos internos sin fines de lucro, que se realizan con un mandato de representación y no se trata

de una transacción comercial. Por ello, no es sujeto de impuesto. Tampoco pagará el IGV por este tipo de operaciones.

Régimen tributario

Los beneficios que generen las transacciones con terceros pagarán una tasa preferencial y escalonada por Impuesto a la Renta.

También indica que no se aplica el Impuesto a la Renta a los ingresos sus socios por operaciones menores a las 30 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), que este año equivale a 132 mil soles (Antes el techo era de 20 UIT). Cuando sea mayor, pagarán el 1.5% de sus ingresos.

Además, reconoce que la prima fairtrade es un dinero adicional que se paga a un fon-

do comunitario para que los productores mejoren sus condiciones sociales, económicas y medioambientales, y clarifica que no deben pagar Impuesto a la Renta.



En el norte del país productores de banano orgánico se asocian para tener una economía de escala y llegar al mercado en mejores condiciones.

El Peruano / Martes 10 de agosto de 2021 **NORMAS LEGALES** **11**

ANEXO

Sin que esta relación sea limitativa, la actividad agrícola comprende:

- Todo tipo de cultivos, sin excepción, entre ellos:
 - Cereales y granos;
 - tubérculos y raíces;
 - menstrras;
 - hortalizas;
 - pastos;
 - frutales;
 - oleaginosos;
 - especies;
 - cultivos andinos;
 - cultivos tropicales: café, cacao, otros;
 - hongos.
- Cultivos alimenticios de invernadero.
- Floricultura.

Sin que esta relación sea limitativa, la actividad ganadera comprende:

- Producción de todo tipo de animal doméstico, sin excepción, entre ellos:
 - Vacunos;
 - ovinos;
 - porcinos;
 - caprinos;
 - cuyes;
 - equinos;
 - camélidos sudamericanos;
 - aves;
 - abejas y otros insectos útiles;
 - otros animales menores de granja.
- Aprovechamiento de pastos naturales.
- Instalación y aprovechamiento de pastos cultivados anuales y permanentes.

Sin que esta relación sea limitativa, la actividad forestal comprende:

- Todo tipo de productos forestales maderables y no maderables, sin excepción.
 - Plantaciones maderables y no maderables.
 - Tara.
 - Castaña.
 - Algarrobo.
 - Bambú.
 - Orquídeas.
 - Plantas de uso medicinal y nutricional.
 - Fibra de vicuña.

1980284-1

LEY Nº 31336

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY NACIONAL DEL CÁNCER

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente norma tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

PRIMERA. Derogación de normas
Derógase el Decreto Supremo 013-93-AG; el Decreto Supremo 017-93-AG y el Decreto Supremo 018-94-AG.

SEGUNDA. Derogación del régimen tributario de cooperativas agrarias
Derógase la Ley 2972, Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas, y normas complementarias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de julio de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

PRODUCTORES RESALTAN IMPORTANCIA de contar con norma para cooperativas agrarias

Destacan que experiencia asociativa de café, cacao y banano demuestran que es la vía más exitosa para impulsar el desarrollo del agro.

Representantes de cooperativas cafetaleras y de banano coincidieron en que la Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores en Cooperativas Agrarias fortalecerá el esfuerzo de los pequeños agricultores para mejorar la calidad de sus productos y acceder a mercados internacionales.

Así opinaron el gerente de la Central de Cooperativas COCLA, de Cusco, Vladimir Vivanco; el representante de la Cooperativa Agraria Cafetalera ACPC Pichanaki, Pedro Rodríguez; el presidente de la Junta Nacional del Banano y de la Cooperativa Agraria APPBOSA, Carlos Ruiz; y el presidente de la Coordinadora Nacional de Comercio Justo (CNCJ-Perú), Álex Córdor.

Resaltaron que esta norma fomentará la formalización de la agricultura familiar, lo que les

generará la posibilidad de contar con mejores condiciones de vida.

Vladimir Vivanco destacó la experiencia de los cafetaleros organizados que unidos han logrado posicionarse.

“Esta ley es muy importante para nosotros. Está promoviendo la formalización de los pequeños productores, que tratan de incorporarse en un mercado competitivo y tienen que pelear con transnacionales. Y la mejor forma de hacerlo es a través de las cooperativas, haciendo economía de escala”, refirió.

Comentó que tener reglas claras y específicas para el cooperativismo agrario en el tema tributario ayudará a los pequeños productores.

“Antes de las cooperativas, el escenario para el productor cafetalero era bastante adverso. No



Vladimir Vivanco, gerente de la Central COCLA.



Pedro Rodríguez, de la Cooperativa ACPC Pichanaki.



Carlos Ruiz, presidente de la Junta Nacional del Banano.

tenía conocimiento del mercado, le pagaban precios a capricho del comerciante, no tenían capacidad negociadora. Cuando nos organizamos en cooperativas empezamos a tener departamentos técnicos para trabajar cafés de calidad, acceder a financiamientos en grupo, a certificarnos y llegar a mercados a los que solos no hubiéramos podido llegar. Definitivamente, las cooperativas para el sector cafetalero marcaron un antes y un después”, dijo.

De la misma forma opinó Pedro Rodríguez, quien destacó la importancia de contar con una ley específica para las cooperativas agrarias.

“Es una norma más específica relacionada al sector agrario cooperativo, y ello va a fortalecer el desarrollo de la agricultura familiar. Está demostrado que, por la estructura de la tenencia de tierras, la asociatividad es un modelo que mejora la vida de los pequeños productores porque pueden acceder fácilmente al mercado al hacer una economía de escala”, expresó.

Manifestó que de esta manera bajan los costos de producción y pueden acceder a capacitaciones.

Asimismo, Carlos Ruiz mostró su satisfacción por el respaldo que ha tenido la ley de promoción de las cooperativas agrarias, que es fundamental para dar impulso al trabajo digno en el campo en mejores condiciones, destacando que se conjugado las necesidades de los productores con las posiciones del Ejecutivo y el Congreso.

“Se ha trabajado en conjunto, se ha logrado



Alex Córdor, presidente de la CNCJ-Perú.

consensos. Nosotros, como miembros de la Plataforma Nacional de Gremios de Cooperativas Agrarias, planteamos la problemática de los productores, y los técnicos del MIDAGRI expusieron sus puntos de vista, y al final se logró un acuerdo”, apuntó.

Calificó como muy positivo que, por ejemplo, se hayan aclarado temas tributarios y se haya ampliado el límite de inafectación al elevar de 20 a 30 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) el nivel de ingresos para cobrar el Impuesto a la Renta.

De igual forma opinó Álex Condor, quien destacó que también haya quedado claro que la prima de comercio justo es un premio al esfuerzo de los pequeños productores organizados que respetan estándares de calidad, sociales y medioambientales.

“Esto es un incentivo al incremento de la productividad, pues los pequeños productores realizan un gran trabajo para certificarse y cumplir el modelo exigido, a pesar de las difíciles condiciones en que viven”, remarcó.

Insistió que un aspecto muy positivo es que esta ley es producto de una tarea conjunta de varios meses en la que se logró articular las diferentes posiciones de los sectores involucrados en la agricultura familiar.

“Si bien la ley que aprobó el Congreso sufrió algunos recortes de la propuesta original, creemos que es un significativo avance, y más adelante se podrá seguir viendo los temas pendientes. Es una gran conquista”, afirmó.



Los pequeños productores organizados en cooperativas agrarias han luchado desde hace varios años por una Ley especial para apoyar la agricultura familiar.

